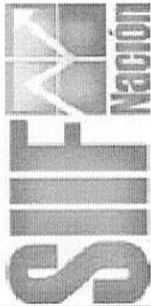




POLICIA NACIONAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Código: 1DE-FR-0033		Fecha: 29/02/2024		Versión: 4					
FECHA		CERTIFICADO No.		RUBRO PRESUPUESTAL		DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	
UNIDAD QUE EJECUTA		UNIDAD QUE REQUIERE		UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO		CODIGO UNSPSC		CANT	
ECSAN		GECS		ECSAN		8011600		1	
						SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS		50.662.480.00	



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:

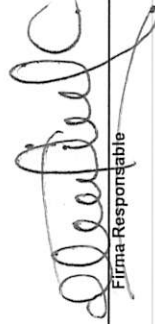
MHnmontaez
16-01-03-D03

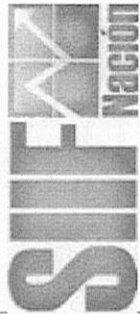
NYDIA TERESA MONTAEZ CARDENAS
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-18-8:45 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero.:	4126	Fecha Registro:	2026-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-D03	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Estado.:	Generado	Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	50.662.480,00	Valor Actual: 50.662.480,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PULA SANTANDER	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
Total:				50.662.480,00	0,00	50.662.480,00
Objeto:	PLACO 30, SERBVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIO					

000824


Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIlopezo LUISA MARIA LOPEZ OSPINA
Unidad ó Subunidad: 16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ejecutora Solicitante: -----
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-19-9:35 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3526	Fecha Registro:	2025-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	50.662.480,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	50.662.480,00
				Saldo x Comprometer:	50.662.480,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4126	Fecha Registro:	2025-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PULA SANTANDER	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
Total:						50.662.480,00	0,00	50.662.480,00	50.662.480,00	0,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA ESCUELA, SOLICITUD GS-2025-000824-ECSAN

[Firma manuscrita]
D. Angier

Firma Responsable

Página 1 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Bogotá D.C., 17.2 ENE 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, de un profesional en Derecho.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO			FAMILIA		CLASE		
	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos			Servicios de recursos humanos		Servicios de Personal Temporal		
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.662.480,00).								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	1	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A-02-02-02-008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ECSAN	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	10	11	\$ 4.605.680,00	\$ 50.662.480,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 50.662.480,00	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	06/01/2026	30	ECSAN	10	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	1		\$ 50.662.480,00
	TOTAL								
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (numeral 3, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993).								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere contratar un abogado con conocimientos y experiencia en derecho disciplinario, con el fin de sustanciar y dar trámite a los procesos disciplinarios que se adelantan en contra del personal de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, de acuerdo con las competencias conferidas en la Resolución 01228 del 05 de mayo de 2025 “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, y								

Página 2 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	atender los diferentes requerimientos que se presenten en la Escuela en temas disciplinarios para la vigencia 2026.
--	---

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Ahora bien, la Resolución 01228 del 05 de mayo de 2025 “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” en su artículo 16 expresa que el Grupo gestión y seguimiento a la convivencia estudiantil ejerce la competencia disciplinaria en primera instancia de las faltas disciplinarias cometidas en su jurisdicción por el personal de Cadetes y Alféreces, que se encuentran en proceso de formación dentro de los programas de Administración Policial y Especialista en Servicio de Policía.

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que, durante las últimas vigencias, el Grupo de Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” ha adelantado un número significativo de procesos de investigación. En efecto, para el año 2022 se tramitaron setenta y dos (72) investigaciones; en la vigencia 2023, treinta y siete (37) procesos disciplinarios; durante el año 2024, un total de treinta y cinco (35) investigaciones; y para la vigencia 2025 se adelantaron treinta y ocho (38) procesos.

No obstante, lo anterior, es necesario recalcar que el Grupo de Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil actualmente no cuenta con el personal suficiente para asumir de manera adecuada el volumen de trabajo del grupo. Inicialmente, la dependencia contaba con un equipo conformado por un (1) Jefe de Asuntos Disciplinarios, un (1) Secretario y dos (2) Sustanciadores; sin embargo, dicha planta de personal fue reducida de manera significativa, quedando actualmente conformada por un (1) solo funcionario, quien asume la totalidad de la carga laboral que anteriormente era distribuida entre el equipo de trabajo.

Aunado a lo anterior, la oficina inició sus actividades con un pendiente dieciséis (16) procesos en instrucción de la vigencia 2025 y cinco (05) procesos por aperturar de la vigencia actual, lo cual evidencia un incremento en la carga laboral de la dependencia y una sobrecarga para el personal de planta. Adicionalmente, en los últimos años la tabla TOP ha sido reducida a dos (02) cupos para los funcionarios, quienes, además de las funciones propias de sus cargos, deben desarrollar actividades adicionales, tales como charlas dirigidas a la comunidad académica, apoyo a los procesos contractuales en los comités jurídicos, acompañamiento al área académica como jurados de preparatorios, apoyo jurídico en las convocatorias de selección docente y actividades relacionadas con la seguridad de la unidad, entre otras. Esta situación dificulta el cumplimiento continuo y oportuno de las funciones propias de la oficina, razón por la cual se hace necesario requerir el apoyo de un profesional en derecho que coadyuve al adecuado desarrollo de las funciones de la dependencia.

Es de aclarar, que de acuerdo a certificación expedida por la dirección de talento humano mediante comunicación oficial GS-2025-094782-DITAH, indico que a la fecha la institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en la solicitud, con pregrado en Derecho, capacitado y con la idoneidad, experiencia y conocimiento en el área de derecho disciplinario, que pueda prestar los servicios y

Página 3 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

asistencia administrativa a la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por lo tanto, es conveniente y necesario para la unidad contratar mediante prestación de servicios un abogado que pueda suplir esta necesidad y como profesional coadyuve con los Procesos disciplinarios, la elaboración de los diferentes documentos que como sustanciador se deben adelantar en las actuaciones, autos de impulso procesal, toma de declaraciones, solicitudes de pruebas, solicitudes de peritajes, análisis de pruebas, respuesta de requerimientos judiciales, respuesta a peticiones que se allegan a esta dependencia, respuestas de recurso de reposición, tramite de recursos de apelación, tramites de impedimentos, autos de confesión para proferir decisión, tramites de recusaciones, elaboración de autos de apertura, pliegos de cargos, fallos de primera instancia, notificaciones, asesoramiento al señor Subdirector de Escuela en temas disciplinarios, así como de las áreas del derecho que le sean consultadas que guarden relación con la función pública, y demás procesos que requiera la Escuela. Dichas actividades permitirán lograr con eficiencia y efectividad las investigaciones disciplinarias que den lugar a apertura, dando cumplimiento a los términos legales y a los objetivos y metas para la vigencia 2026, en beneficio de la comunidad académica y de la Institución.

Ahora bien, la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece la **"Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"**.

Esta modalidad ha sido desarrollada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Es importante aclarar, que la presente contratación no genera vínculos de tipo laboral, ni prestacional para la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por no estar sujeta a subordinación alguna, el contratista debe organizar su tiempo o cronograma, para cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con total autonomía e independencia.

El tiempo estimado para la presente contratación es a partir de su perfeccionamiento y hasta máximo el 31 de diciembre de 2026

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ECSAN/Natalia Lizeth Castellanos Ortiz	69-7-10016-23 del 13/02/2023	Prestación de Servicios y Asistencia Administrativa a la Oficina de Asuntos disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" como sustanciador de procesos disciplinarios".	PN ECSAN CD 013 2023	Se cumplió a cabalidad el objeto del contrato	NINGUNO
ECSAN/Natalia Lizeth Castellanos Ortiz	69-7-10011-24 del 16/02/2024	Prestación de Servicios y Asistencia Administrativa de un abogado a la oficina de Asuntos disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" como sustanciador de procesos disciplinarios.	PN ECSAN CD 014 2024	Se cumplió a cabalidad el objeto del contrato	NINGUNO
ECSAN/Natalia Lizeth Castellanos Ortiz	69-7-10013-25 del 13/02/2025	Prestación de servicios y asistencia administrativa a la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" como sustanciador.	PN ECSAN CD 016 2025	Se cumplió a cabalidad el objeto del contrato	NINGUNO

Página 4 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, éste se realizará a través de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, establecida en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

“Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Modalidad establecida en el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que determina que *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.*

Adicionalmente, se tiene el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

*“De los Contratos Estatales
(...)”*

*Contrato de prestación de servicios. **Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta (...)***

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales **y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**”.* (negrita y subraya fuera de texto).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y se verificaran.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

- Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente.
- Diplomado en Régimen disciplinario.
- Diplomado en Derecho administrativo.
- Diplomado en contratación estatal.

4.1.3 EXPERIENCIA

Profesional en derecho con experiencia comprobada en cargos o actividades similares del derecho disciplinario respecto a sustanciación de procesos como la realización de autos de impulso, trámite y de fondo, respuesta a solicitudes de investigados, apoderados o entidades públicas, solicitudes de documentos, citaciones de testigos para pruebas, tramite y respuesta de recursos, nulidades o revocatorias directas, respuesta de derechos de petición, solicitudes generales internas y externas, entre otras.

Página 5 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura contratación, se requiere acreditar experiencia en procesos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, suscritos por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: (I) Entidad contratante; (II) Contratista; (III) Objeto; (IV) Número del contrato; (V) Plazo de ejecución; (VI) Descripción y alcance del proyecto; (VII) Fecha de inicio (día, mes y año); (VIII) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (IX) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (X) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Deberá allegar fotocopia de certificaciones que acrediten experiencia mínima de once (11) meses en actividades iguales o similares al objeto contractual del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado en el Grupo Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45 A sur # 50 A - 91 Barrio

Página 6 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Muzú – Bogotá D.C., o en caso de requerirse fuera de las instalaciones, de acuerdo a los requerimientos de la Institución o el Gobierno Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en forma total atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el 31 de diciembre del año 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: once (11) desembolsos por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.605.680,00)**, para un total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.662.480,00)**, previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones), el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En el evento en que el contratista no aporte los documentos respectivos en debida forma para el pago dentro del plazo establecido, el pago será aplazado para el mes siguiente siempre y cuando aporte los documentos subsanados y dentro del plazo oportuno.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

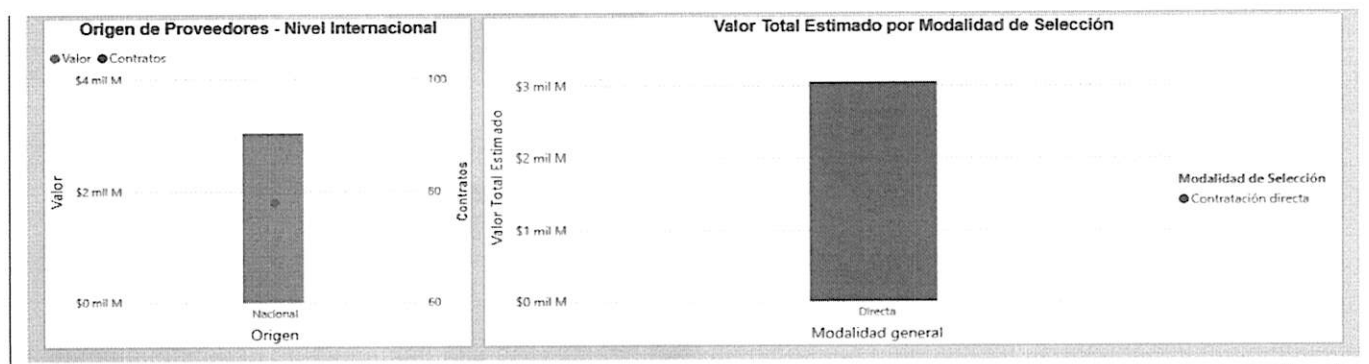
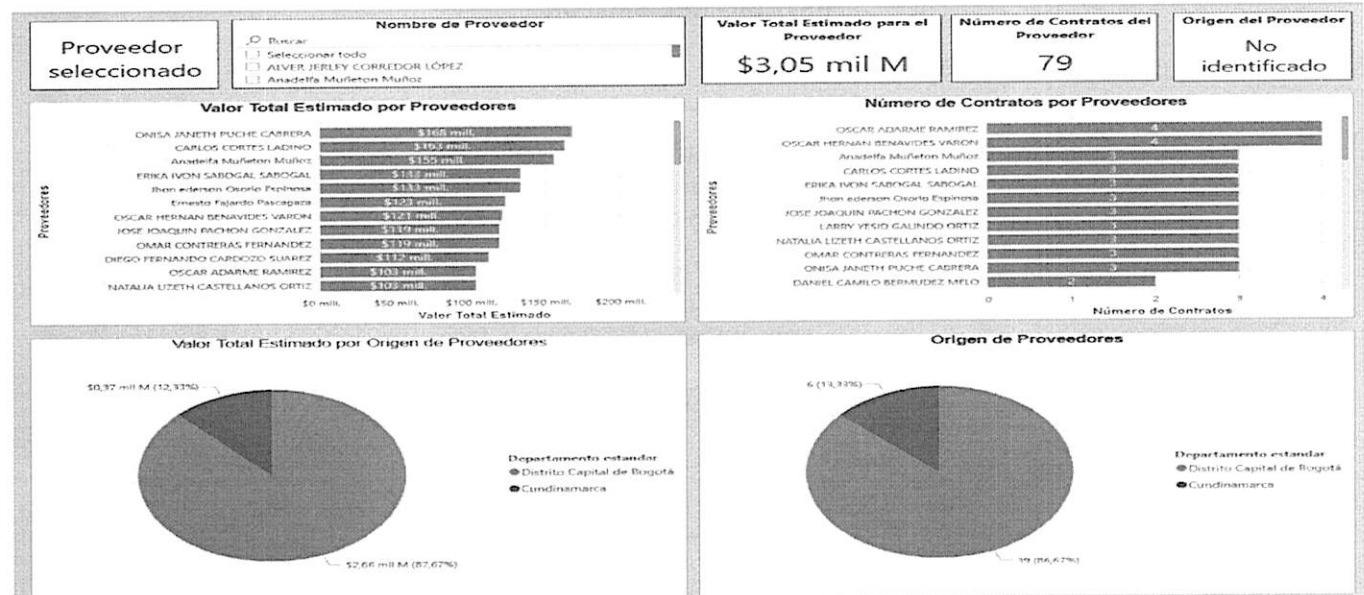
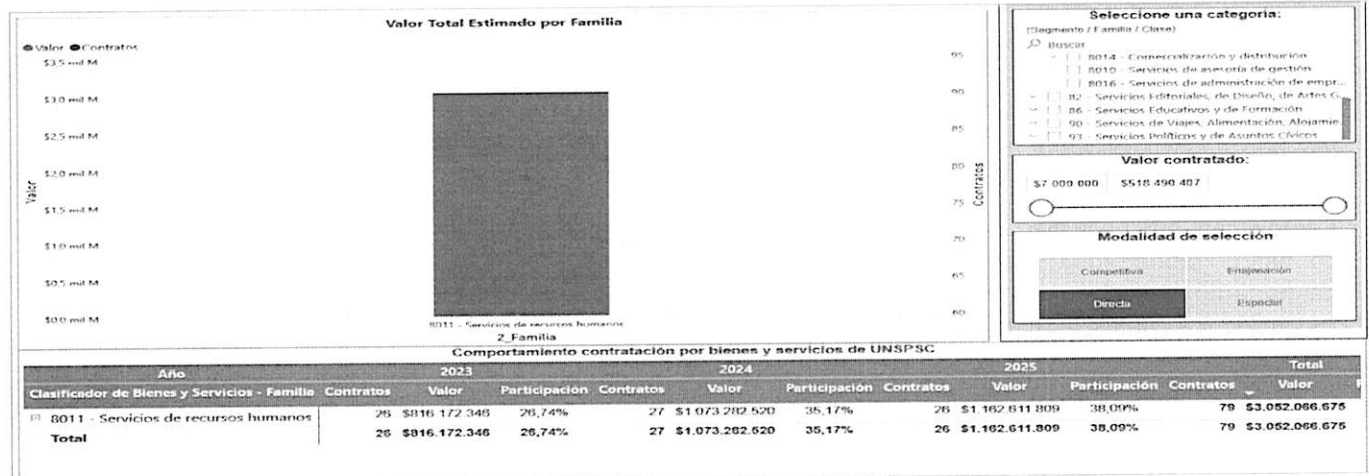
La adjudicación del presente contrato se realizará de forma total a través de la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado*

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Página 9 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En el mes de febrero del año 2025 se observa un pico en los gastos mensuales de contratación, a diferencias de los años 2023 y 2024 del mismo mes, donde los gastos tienden a ser homogéneos, de igual manera en el consolidado del año 2025 se puede observar que fue el año con el mayor gasto, seguido por el año 2024. Expuesto lo anterior, se logra deducir de una manera general que los gastos en términos de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos ha ido incrementando año tras año, teniendo picos en meses específicos, de igual forma, se observa que el mayor porcentaje de origen de los proveedores se sitúa en Bogotá D.C

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la región se encuentran profesionales con idoneidad y experiencia laboral con títulos posgraduales o amplia experiencia en áreas a fines para el cumplimiento del objeto contractual del presente estudio, no obstante, se hace necesario que se cuente con el apoyo de un profesional en derecho para realizar las funciones que se llevan al interior del Grupo Gestión y Convivencia estudiantil, las cuales demandan no solo conocimientos jurídicos especializados, sino también una comprensión integral del entorno institucional policial, la dinámica formativa de los estudiantes de las escuelas de formación policial, y los procedimientos internos que rigen la sustanciación de trámites y procesos disciplinarios en el marco de la normativa vigente.

El análisis de mercado permitió establecer que la contratación del servicio profesional jurídico es necesaria para complementar la capacidad operativa del personal uniformado, quienes por razón de sus funciones policiales y necesidades del servicio en especial las actividades protocolarias que caracterizan esta alma mater, no siempre pueden asumir a cabalidad el volumen de trabajo jurídico y procedimental que exige la tramitación de casos disciplinarios, atención a los estudiantes y cumplimiento de términos. Además, se identificó que la oferta profesional externa resulta técnicamente viable para suplir esta necesidad institucional, dado que existen abogados con experiencia comprobada en manejo de procesos disciplinarios, elaboración de actos administrativos, revisión normativa y apoyo jurídico en entornos educativos o de formación policial.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad estatal adelantó las siguientes actividades para determinar los proponentes a postular para el presente proceso, como consta a continuación:

Se realiza la solicitud de ofrecimiento de servicios para la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales mediante correo electrónico ecsan.grudi@policia.gov.co, invitando a cotizar a una persona natural para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO”, donde se obtuvo la manifestación de interés, identificado de la siguiente manera:

INFORMACIÓN OFERENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTIZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.032.490.081 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN	Calle 59 Sur, 65-73 Torre 12 Apto 645 Conjunto San Miguel (Madalena-Bogotá)
CORREO ELECTRÓNICO	Abogada.nataliacastellanos@gmail.com , natha9710@gmail.com Natalia.cortiz@correo.policia.gov.co
TELÉFONO	3125229443

Página 10 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Natalia Lizeth Castellanos Ortiz:

- Abogada
- Especialista en derecho de familia egresada de la Corporación universitaria republicana
- diplomado en régimen disciplinario,
- diplomado en fundamentos del derecho administrativo,
- diplomado en contratación estatal,
- Pedagogía para profesionales no licenciados Politécnico superior de Colombia.

Nota: la verificación de la información académica de la señorita NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.490.081 de Bogotá D.C y portadora de la tarjeta profesional 336774 del honorable Consejo superior de la Judicatura, así:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA, título académico de ABOGADA, Libro No 013, folio 059, acta No. 892 del 31 de octubre de 2019.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA, título académico de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, Libro No 013, folio 073, acta 904 del 19 de diciembre de 2019.

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia, título académico DIPLOMADO EN RÉGIMEN DISCIPLINARIO, con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas, Registrado en el libro de actas No. 0020201218 del 14 de noviembre del 2020 al 18 de diciembre de 2020.

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia, título académico DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas, Registrado en el libro de actas No. 0020211210 del 06 de noviembre del 2021 al 10 de diciembre de 2021.

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia, título académico DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas, Registrado en el libro de actas No. 0020220507 del 07 de mayo de 2022.

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia, título académico DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS, con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas, Registrado en el libro de actas No. 0020231020 del 20 de octubre de 2023.

Experiencia laboral: (02) años y (03) meses de experiencia laboral: Sustanciadora en procesos disciplinarios GRUDI en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – ECSAN; (04) meses - Comisaría de Familia en la ALCALDÍA DE LA VICTORIA BOYACÁ; (11) meses - Auxiliar jurídico en la oficina de abogados Dr. Norberto Rodríguez (pensionado CASUR).

Mediante acta de selección No. AE-2026-000033-ECSAN de fecha 07 de enero de 2026, se realizó la selección del profesional que se requiere para por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el objeto que realice las actividades determinadas en el presente estudio previo. El servicio requerido será a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con un total de (11) once desembolsos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: no aplica

COSTOS DE OPORTUNIDAD: no aplica

Página 11 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Al contratar un profesional en Derecho con conocimientos y experiencia en las actividades que desarrolla el Grupo de Gestión y Seguimiento para la Convivencia Estudiantil, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" se beneficiará al realizarse los procesos en cumplimiento de las garantías y disposiciones vigentes, logrando una gestión oportuna de las funciones establecidas para la dependencia.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos derivados del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista. Garantía única, cancelación pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN) y demás impuestos y erogaciones en la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Personería Municipal de Tocancipá/ Vivian Angelica Rubiano González	Prestación de servicios profesionales de un abogado para asesorar y apoyar a la personería municipal de Tocancipá en la sustanciación, e impulso de los procesos disciplinarios que adelanta la entidad, durante la vigencia 2023	CPS-019-PMT-2023 del 20/02/2023	CPS-019-PMT-2023	\$48.000.000,00 (10 meses)
Batallón De Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6/ Jhan David Castro Quiñonez	Contratar por prestación de servicios profesionales como abogado en contratación estatal y apoyo de I.M. N° 6.	054-ARC-CBCA16-2024 de fecha 12/08/2024	059-ARC-CBCA16-2024	\$20.999.925,00
Gobernación del Valle del Cauca - Oficina Control Disciplinario Instrucción	Prestar los Servicios Profesionales como Abogado Especializado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca	PI 44-102401 de fecha 03/12/2025	1.05.17.13-18101	\$ 9.000.000,00 (01 mes)

Nota: en atención al presupuesto asignado en el plan de compras para la vigencia 2026, no se tomarán en cuenta los contratos encontrados, ya que difieren en valores y actividades a desarrollar.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 12 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IPC
1	ECSAN/ Natalia Lizeth Castellanos Ortiz	69-7-10016-23	Prestación de Servicios y Asistencia Administrativa a la Oficina de Asuntos disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" como sustanciador de procesos disciplinarios".	\$ 11.186.481,00	\$12.860.264,93
2	ECSAN/ Natalia Lizeth Castellanos Ortiz	69-7-10011-24	Prestación de Servicios y Asistencia Administrativa de un abogado a la oficina de Asuntos disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" como sustanciador de procesos disciplinarios.	\$ 43.780.100,00	\$ 46.056.665,20
3	ECSAN/Natalia Lizeth Castellanos Ortiz	69-7-10013-25	Prestación de servicios y asistencia administrativa a la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" como sustanciador.	\$ 48.158.110,00	\$ 50.662.480,00

Nota: en cada contrato se sumó el IPC de cada año para llegar al 2026, no obstante, no se tendrá en cuenta el precio histórico para el análisis del valor estimado en vista de la asignación realizada para la presente vigencia y plasmada en el plan de compras emitido por la oficina de Planeación de la Escuela.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

El servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o superficies, toda vez que tiene unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología; por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un profesional en Derecho.	50.662.480,00	N/A	N/A	50.662.480,00
VALOR TOTAL					50.662.480,00

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

La entidad realizó un análisis y verificación de precios, el cual consistió en contrastar las tarifas internas con información de referencia obtenida de entidades externas, correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, para objetos contractuales iguales o similares al del presente estudio previo, bajo la modalidad de contratación directa. Del análisis efectuado se evidenció que el valor ofertado se ajusta a la tendencia histórica del mercado. En consecuencia, se determinó que los honorarios establecidos por la Escuela son acordes y competitivos frente a las referencias del mercado, sin superar los valores reconocidos por otras entidades para perfiles similares.

Página 13 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un profesional en Derecho.	N/A	N/A	N/A	\$ 50.662.480,00	\$ 50.662.480,00
VALOR TOTAL						\$ 50.662.480,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para la presente contratación, se tendrá en cuenta el siguiente valor:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-008 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003 SERVICIO DE APOYO ALA GESTION DE LA OFINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	10	ECSAN	Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un profesional en Derecho.	11	-----	\$ 50.662.480,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 50.662.480,00



Intendente **CAROLINA CORTES RÍOS**
 Jefe Grupo de Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil (E)

Página 14 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos

- | | | |
|--------------------------|---|--|
| ☐ | ✓ | Certificación de la necesidad |
| ☐ | ✓ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ☐ | ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Documentos soportes proponente



La suscrita Jefe del Grupo Gestión Educativa y del Talento Humano de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (E), manifiesta con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que revisados los perfiles profesionales del personal que labora en la Escuela, no existe personal profesional suficiente e idóneo, con conocimientos y amplia experiencia en todo lo relacionado en derecho disciplinario, con el fin de atender los diferentes requerimientos que se presenten en la escuela, tales como sustanciación de procesos disciplinarios y respuestas a requerimientos de justicia y de autoridades administrativas, así mismo dar trámite a las solicitudes a los recursos de apelación que se presentan en los procesos disciplinarios; que pueda cumplir las siguientes actividades:

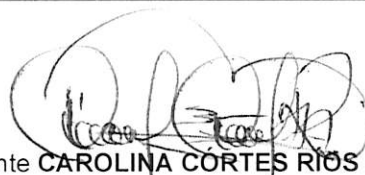
- Sustanciación de los procesos disciplinarios que se presentan en la Escuela en contra de los estudiantes.
- Proyectar autos, pliego de cargos, fallos y cualquier documento que surja dentro de las actuaciones disciplinarias.
- Proyectar las respuestas a los requerimientos de investigados, apoderados, autoridades judiciales, y derechos de petición.
- Resolver nulidades, impedimentos, recusaciones y/o cualquier tipo de solicitud que surja dentro de los procesos.
- Dar trámite a las solicitudes de revocatorias directas y recursos de apelación, presentados en los procesos disciplinarios.
- Realizar comunicaciones oficiales de trámite de los procesos disciplinarios.
- Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo las diligencias disciplinarias.
- Realizar las diferentes actas de socialización que se realizan a la comunidad académica, sobre temas disciplinarios como al personal que labora en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Dar cumplimiento a todas las normas de calidad, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de seguridad establecidos y aplicables a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sean de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
- Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
- Dar cumplimiento a lo establecido por el programa de Gestión Documental, para la organización de los archivos, en lo correspondiente a los expedientes de los procesos disciplinarios adelantados.
- Las demás que surjan de los procesos disciplinarios y del objeto del presente estudio previo.

Firma,

Mayor **DAIFENY RINCÓN PEÑUELA**
Jefe del Grupo Gestión Educativa y del Talento Humano Encargada

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Profesional en Derecho con conocimiento en sustanciación de procesos disciplinarios, así como de respuestas a derechos de petición, y tramites de las solicitudes de revocatoria directa, recursos de apelación, para ello se deberá allegar fotocopia del título profesional, diplomas y demás cursos en el área igual o similar y certificaciones de experiencia en entidades públicas o privadas.		
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. • Diplomado en Régimen disciplinario. • Diplomado en Derecho administrativo. • Diplomado en contratación estatal. 		
3	<p>Objeto: Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un profesional en Derecho.</p> <p>Actividades a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustanciación de los procesos disciplinarios que se presentan en la Escuela en contra de los estudiantes. • Proyectar autos, pliego de cargos, fallos y cualquier documento que surja dentro de las actuaciones disciplinarias. • Proyectar las respuestas a los requerimientos de investigados, apoderados, autoridades judiciales, y derechos de petición. • Resolver nulidades, impedimentos, recusaciones y/o cualquier tipo de solicitud que surja dentro de los procesos. • Dar trámite a las solicitudes de revocatorias directas y recursos de apelación, presentados en los procesos disciplinarios. • Realizar comunicaciones oficiales de trámite de los procesos disciplinarios. • Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo las diligencias disciplinarias. • Realizar las diferentes actas de socialización que se realizan a la comunidad académica, sobre temas disciplinarios como al personal que labora en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". • Dar cumplimiento a todas las normas de calidad, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de seguridad establecidos y aplicables a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". • Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sean de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones. • Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio. • Dar cumplimiento a lo establecido por el programa de Gestión Documental, para la organización de los archivos, en lo correspondiente a los expedientes de los procesos disciplinarios adelantados. • Las demás que surjan de los procesos disciplinarios y del objeto del presente estudio previo. 		



Intendente **CAROLINA CORTES RÍOS**
Jefe Grupo de Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil (E)



REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PRESTADORES DE SERVICIO APOYO A LA GESTIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE			
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SOPORTE	MOMENTO DE OFERTA
1	Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos, en las instalaciones propias y establecidas por el Contratante para el cumplimiento del objeto del contrato.	Compromiso firmado por el Oferente de la prestación del servicio.	Con la oferta
2	Asistir a la sensibilización del Sistema de Gestión Ambiental, implementado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", con el fin de desarrollar durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales; así como contemplar estas temáticas en la investigación y propuesta a realizar para las instalaciones determinadas por el Contratante para la ejecución y cumplimiento del contrato.	Oficio de compromiso indicando las personas que asistirán a la sensibilización	Con la oferta
3	Garantizar que el material se entregue de forma digital, medio reutilizables, y los escritos deben estar ajustados a Directiva presidencial 04 del 2012 "Política de Cero Papel".	Comunicación oficial de compromiso	Con la oferta
4	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional	Comunicación oficial de responsabilidad	Con la oferta
5	El futuro contratista debe dar cumplimiento a: <ul style="list-style-type: none"> Realizar la separación en fuente de los residuos sólidos que genere en las canecas destinadas para tal fin de acuerdo a la normatividad ambiental. ☐ No arrojar sustancias peligrosas por los vertimientos de aguas residuales. 	Comunicación oficial de responsabilidad	Con la oferta

Mayor **JUAN CAMILO BORDA GAVIRIA**
Jefe Planeación ECSAN



CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	<p>-Asistir a la capacitación de:</p> <p>identificación de peligros, evaluación y valoración de controles, -prevención, preparación y respuesta ante emergencia, -reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.</p> <p>-Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de</p>			<p>Oficio de Compromiso firmado por el contratista y durante el primer trimestre presentar al supervisor de contrato el cumplimiento de la asistencia a las capacitaciones mediante comunicación oficial, indicando número de</p>



	<p>incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como, las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.</p> <p>-Cumplir con el esquema de vacunación establecido por el Ministerio de salud y de protección social, así como las establecidas para la ejecución de las actividades a desarrollar, entregado por la EPS, siendo verificado el carnet de vacunas por el supervisor del contrato en el primer trimestre del 2026.</p> <p>-Cumplir los protocolos de bioseguridad, establecidos por la unidad y el Ministerio de salud y protección y social.</p>			<p>acta de socialización por parte de SGSST.</p> <p>Oficio de Compromiso firmado por el contratista y en el evento que ocurra alguna novedad informar mediante comunicación oficial al supervisor.</p>
2	Practicarse los exámenes médicos ocupacionales con énfasis en la actividad a desarrollar en las instalaciones de la ECSAN.			Examen médico ocupacional firmado por un profesional en salud con licencia en S.O vigente.
3	Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022).			Entrega de planillas durante la ejecución contractual, como soporte para efectuar el pago

Intendente Jefe **YEISON MEDINA NEIRA**
Responsable SGSST

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

**POLICÍA NACIONAL**

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

La suscrita Jefe del Grupo Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil (E), hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señorita NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.490.081 de Bogotá D.C., y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como sustanciador en el Grupo Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil, se puede evidenciar que cuenta con las competencias y experiencia necesarias para el desempeño de las actividades relacionadas para atender los diferentes requerimientos que se presenten en la escuela, tales como la sustanciación de procesos que se adelantan en la dependencia, así como también los derechos de petición, requerimientos de justicia, y trámites a las solicitudes de revocatoria directa, y recursos de apelación que se presentan en los procesos disciplinarios que se adelantan en este centro de formación.

Además, la mencionada profesional ha prestado sus servicios profesionales en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción los objetos contractuales que ha suscrito.

Intendente **CAROLINA CORTES RÍOS**

Jefe Grupo Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil (E)



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el libro 2, Parte 2 – Título 1 – Capítulo 2 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	NO CUMPLIMIENTO AL GRUPO CENTRAL DE CUENTAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL PLAZO PACTADO.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / SE EVITARÁ EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018.	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y MINUTA CONTRACTUAL	SE GENERARÍA UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ SE EVITARÁ EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISIÓN AL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018.	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR VDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUMPLIR EXTEMPORANEA O CON MALA CALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y MINUTA CONTRACTUAL	SE GENERARÍA UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ SE EVITARÁ EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISIÓN AL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR VDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA.	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS OPTIMAS, IMPLEMENTACION DE CAPACIDADES PERIODICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR VDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	ESPECÍFICO	EXTERNO SELECCION	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRUCTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA. POR PARTE DEL COMITE EVALUADOR.	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO PREVIO- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ESPECÍFICO	INTERNO PLANACIÓN	PLANACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS CONDICIONES EN EL ESTUDIO PREVIO. LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINO DEL CONTRATO	MENSUAL CON LA CUENTA DE COBRO Y ANEXO DE LA FACTURA	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
7	GENERAL	EXTERNO EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL DISPUESTO POR LA EMPRESA.	2	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS A UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR VDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINO DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente **CAROLINA CORTES RIOS**
Jefe Grupo Gestión y Seguimiento a la Convivencia Estudiantil (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADEES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Bogotá DC.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 022 2026 cuyo objeto es el: Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un profesional en Derecho.

La suscrita a saber: NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ, domiciliada en Bogotá D.C. , identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.490.081 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un profesional en Derecho.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión del proceso de contratación descrito en el numeral anterior, se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ

Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1.032.490.081 de Bogotá D.C

Dirección: Calle 59 sur número 65-73 torre12 apto 645

Teléfono: 3125229443

Email: abogada.nataliacastellanos@gmail.com



Bogotá DC., seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ECSAN CD 022 2026 cuyo objeto es el: Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de un profesional en Derecho.

La suscrita a saber: NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.490.081 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.



- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del / proponente

Nombre o razón social del oferente: NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ

Identificación (NIT ☐ C.C. ☒ C.E ☐): 1.032.490.081 de Bogotá D.C

Dirección: Calle 59 sur número 65-73 torre12 apto 645

Teléfono: 3125229443

Email: abogada.nataliacastellanos@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá DC., seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 022 2026 cuyo objeto es el: Servicio de apoyo a la gestión de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, de un profesional en Derecho.

La suscrita a saber: NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.490.081 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del / proponente
Nombre o razón social del oferente: NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1.032.490.081 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 59 sur número 65-73 torre12 apto 645
Teléfono: 3125229443
Email: abogada.nataliacastellanos@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD Bogotá D.C.

FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA 22-04-2021

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario: Natalia Lizeth Castellanos Ortiz NIT _____

Y/O

C.C. 1032490081Dirección Calle 59 sur # 65-73 Torre 12 Apt. 645 Teléfono 3125229443 Fax _____Departamento Cundinamarca Ciudad Bogotá Municipio _____Denominación de la cuenta **Corriente** _____**Ahorros** x

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: abogada.nataliacastellanos@gmail.com SI (x)TELÉFONO: 3125229443 SI (x)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera Bancolombia Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta 91220879041
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO